ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1736
LA LIGUA, 27 JUL 2026

MAT.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID N.º 2784-34-LE26, DENOMINADA "ASESORÍA TÉCNICA DE LA OBRA – A.T.O. REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS EN QUÍNQUIMO, PLACILLA Y LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA", CÓDIGO BIP N.º 40008485-0.

**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

2. La Resolución N.º 36, de 2024, y la Resolución N.º 3, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua a don Patricio Pallares Valenzuela.

4. La Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores.

5. La Ley N.º 21.634, que moderniza la Ley N.º 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

6. El Decreto Supremo N.º 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7. El Decreto Alcaldicio N.º 10.121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa la subrogancia del señor Alcalde.

8. El Decreto Alcaldicio N.º 1.135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.

9. El Decreto Alcaldicio N.º 1.327, de fecha 9 de junio de 2026, que autoriza y aprueba el proceso de Licitación Pública para la contratación de la **"Asesoría Técnica de la Obra – A.T.O. Reposición de Luminarias Públicas en Quínquimo, Placilla y La Chimba, comuna de La Ligua"**, Código BIP N.º 40008485-0, conjuntamente con sus Bases Administrativas, Bases Técnicas, formularios, anexos y demás antecedentes que forman parte integrante del proceso.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1736

10. El Decreto Alcaldicio N.º 654, de fecha 17 de marzo de 2026, que designa a los participantes del proceso de compra y a los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación del proyecto "Reposición de Luminarias Públicas en Quínquimo, Placilla y La Chimba, comuna de La Ligua", Código BIP N.º 40008485-0.

11. El Informe Técnico de Evaluación, de fecha 13 de julio de 2026, emitido por la Comisión Técnica de Evaluación.

12. Los demás antecedentes administrativos, técnicos y económicos que forman parte integrante del proceso de licitación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ilustre Municipalidad de La Ligua convocó, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, la Licitación Pública ID N.º **2784-34-LE26**, denominada **"Asesoría Técnica de la Obra – A.T.O. Reposición de Luminarias Públicas en Quínquimo, Placilla y La Chimba, comuna de La Ligua"**, Código BIP N.º 40008485-0.

2. Que el objeto de la contratación corresponde a disponer de un profesional que desempeñe las labores de Asesor Técnico de Obras —A.T.O.—, encargado de asesorar, supervisar, controlar y velar por la correcta ejecución técnica, administrativa y contractual del proyecto de reposición de luminarias públicas.

3. Que, conforme al acta e Informe Técnico de Evaluación, se presentaron las siguientes ofertas:

   **a) Constructora Cicló SpA.**

   **b) Leonardo Carlo Escobar Vargas.**

   **c) Ossandón UTP, conformada por Constructora Díaz & Ossandón SpA y don Guillermo Andrés Díaz Neira.**

4. Que la oferta presentada por **Constructora Cicló SpA** fue declarada inadmisible, por no acompañar antecedentes administrativos y técnicos esenciales exigidos en las Bases Administrativas, entre ellos, antecedentes relativos a su representante legal, certificado de antecedentes laborales y previsionales y antecedentes curriculares del profesional propuesto.

5. Que la oferta presentada por **Ossandón UTP** fue declarada inadmisible, por cuanto el profesional individualizado en el Formulario Anexo N.º 5 no cumplía

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1736

con la profesión habilitante exigida en las Bases Administrativas para desempeñar las funciones de Asesor Técnico de Obras.

6. Que la oferta presentada por don **Leonardo Carlo Escobar Vargas** fue declarada admisible, por cumplir con los antecedentes administrativos, técnicos y económicos exigidos en las Bases de Licitación.

7. Que, aplicada la pauta de evaluación establecida en las Bases Administrativas, la oferta de don Leonardo Carlo Escobar Vargas obtuvo una calificación final de **10,00 puntos**, correspondiente a 5,00 puntos ponderados en el criterio oferta económica y 5,00 puntos ponderados en el criterio experiencia.

8. Que la Comisión Técnica de Evaluación acreditó que el oferente cuenta con nueve o más experiencias válidas en materias de alumbrado público y asesoría o supervisión eléctrica, obteniendo el máximo puntaje establecido para dicho criterio.

9. Que no se detectaron errores u omisiones formales respecto de la oferta admisible que hicieran necesario recurrir al mecanismo de aclaración o subsanación mediante foro inverso, por lo que no correspondió aplicar descuentos al puntaje obtenido.

10. Que la Comisión Técnica de Evaluación propuso adjudicar la Licitación Pública ID N.° 2784-34-LE26 a don **Leonardo Carlo Escobar Vargas**, cédula nacional de identidad N.° **14.348.408-4**, por un monto total bruto de **$8.300.000.-**, correspondiente a servicios prestados a honorarios y afectos a la retención tributaria vigente.

11. Que, para efectos de la evaluación económica, se consideró el monto neto ingresado en el portal Mercado Público, ascendente a **$7.034.250.-**, de conformidad con la modalidad de presentación establecida en las Bases Administrativas para ofertas a honorarios.

12. Que la oferta propuesta para adjudicación se encuentra dentro del presupuesto oficial disponible de **$9.378.000.-**, impuesto incluido o exento de IVA, según corresponda.

13. Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Decreto Supremo N.° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, la entidad licitante deberá adjudicar mediante acto administrativo fundado y notificar dicha decisión a través del Sistema de Información.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1736

14. Que la adjudicación se encuentra fundada en el Informe Técnico de Evaluación emitido por la Comisión Técnica de Evaluación, cuyos integrantes fueron designados mediante Decreto Alcaldicio N.º 654, de fecha 17 de marzo de 2026. Dicha comisión se encuentra integrada por Felipe Vergara Lucero, Ernesto Olivares Olivares y Pablo Zúñiga Sherrington.

15. Que, por tanto, y en atención a los antecedentes y consideraciones precedentemente expuestas:

**DECRETO:**

**1.º DECLÁRASE INADMISIBLE**

La oferta presentada por **CONSTRUCTORA CICLÓ SpA**, por no dar cumplimiento a los requisitos administrativos y técnicos esenciales establecidos en las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID N.º 2784-34-LE26, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico de Evaluación.

**2.º DECLÁRASE INADMISIBLE**

La oferta presentada por **OSSANDÓN UTP**, conformada por Constructora Díaz & Ossandón SpA y don Guillermo Andrés Díaz Neira, por no acreditar que el profesional propuesto cumpliera con la profesión habilitante exigida en las Bases Administrativas para desempeñar las funciones de Asesor Técnico de Obras.

**3.º AUTORÍZASE, APRUÉBASE Y ADJUDÍCASE**

La Licitación Pública ID N.º **2784-34-LE26**, denominada **"Asesoría Técnica de la Obra – A.T.O. Reposición de Luminarias Públicas en Quínquimo, Placilla y La Chimba, comuna de La Ligua"**, Código BIP N.º 40008485-0, a don:

**LEONARDO CARLO ESCOBAR VARGAS**

**RUT N.º 14.348.408-4**

Por un monto total bruto de:

**$8.300.000.-**

**Ocho millones trescientos mil pesos**, correspondiente a servicios prestados a honorarios y afectos a la retención tributaria vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1736

Para efectos del registro y evaluación de la oferta económica en el portal Mercado Público, se consideró el monto neto de **$7.034.250.-**, conforme a la modalidad de presentación prevista en las Bases Administrativas.

**4.º ESTABLÉCESE**

Que el plazo de ejecución de la Asesoría Técnica de Obras será de **150 días corridos**, vinculado al avance efectivo de las obras y contado en la forma establecida en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, contrato y demás antecedentes del proceso.

**5.º REDÁCTESE**

El contrato respectivo, el cual deberá ser suscrito por las partes dentro del plazo y bajo las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, debiendo el adjudicatario acompañar previamente la garantía de fiel cumplimiento del contrato y los demás antecedentes exigidos para su formalización.

**6.º DESÍGNASE**

Como Unidad Técnica responsable de la administración, supervisión y gestión del contrato a la **Secretaría Comunal de Planificación —SECPLA—**, sin perjuicio de la coordinación técnica que corresponda efectuar con la Dirección de Obras Municipales y con los demás profesionales vinculados a la ejecución del proyecto.

**7.º DESÍGNASE**

Como Inspector Técnico de Obras (ITO) a don **Mario Zamora Valdebenito**, de la Dirección de Obras Municipales, de conformidad con el Decreto Alcaldicio N.º 654, de fecha 17 de marzo de 2026, o a quien legalmente la subrogue o reemplace.

**8.º IMPÚTESE**

El gasto que demande la presente contratación a la cuenta presupuestaria correspondiente a **Administración de Fondos**, con cargo a los recursos provenientes del **Gobierno Regional de Valparaíso – Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR**, destinados al proyecto **"Reposición de Luminarias Públicas en Quínquimo, Placilla y La Chimba, comuna de La Ligua"**, Código BIP N.º 40008485-0.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1736

**9.° NOTIFÍQUESE**

El presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás oferentes participantes, mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de conformidad con la Ley N.° 19.886 y su Reglamento.

**10.° PUBLÍQUESE**

El presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

**SECRETARIA(O) MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela

**ALCALDE**

*DISTRIBUCION:*

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

FVL /EOO/eoo

RECIBIDO
21 JUL 2026
DIRECCIÓN
A.M. P.M.
19:40

RECIBIDO
13:45
24 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. ✓ PM.

RECIBIDO
16:08
27 JUL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
24 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

*Ilustre Municipalidad de La Ligua*
*Diego Portales 555, La Ligua*
*(33) 2342189*
*informaciones@laligua.cl*